RESOLUCIÓN D.P.D.G.A.F. N° 285/2023

"**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2023 "ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA EL PERSONAL DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO y SU GRUPO FAMILIAR, PLURIANUAL". – ID 427901, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES."**

Asunción, 14 de junio del 2023.-

VISTO: La necesidad Institucional de contar con la cobertura de seguro médico para funcionarios y grupo familiar (titulares y contratados), según se desprende del Memorándum DGTH N° 36/2023 de fecha 06/06/2023, recibido en esta dirección en fecha 07/06/2023; de parte de la Dirección de Gestión de Talento Humano.

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado memorándum se solicita el inicio de los trámites correspondientes para el llamado a Licitación para el servicio de seguro médico integral de funcionarios.

Que, en el Plan Anual de Contrataciones institucional aprobado para el Ejercicio 2023 está prevista la Adquisición de Seguro Médico para la Defensoría del Pueblo, bajo el ID Nº 427.901; de conformidad a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Reglamento y Modificaciones.

Que, adjunto al memorándum de la Dirección de Presupuesto DP N° 117/2023 de fecha 13/06/2023 se informa se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 10/2023, correspondiente al PAC arriba identificado, por Gs. 1..099.599.600 (Guaraníes un mil noventa y nueve millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos).

Que, El Pliego de Bases y Condiciones fue elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, en concordancia con lo establecido en el Inc. "g" del Art. 7° del Decreto 2992/19, que establece como una de las funciones o atribuciones legales de la UOC ***"… Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes… "***

Que, la Ley LEY N° 7050/23 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", en su Artículo 240° establece:
"Autorízase la contratación conjunta del servicio de medicina prepaga para el Sector Público.
La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), reglamentará, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, la aplicación de esta disposición.
Hasta tanto se dicte la citada reglamentación, se autoriza a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, gobernaciones y municipalidades, a contratar de acuerdo a su presupuesto y a los procesos de contrataciones públicas vigentes.
Los contratos que suscriban los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, gobernaciones y municipalidades, en concepto de servicios de medicina y odontología prepaga, no podrán ser mayores a G. 1.000.000 (Guaraníes un millón) en forma mensual o G. 12.000.000 (Guaraníes doce millones) anuales por cada funcionario, con excepción de los funcionarios del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), en misión fuera del país.".

Que, actualmente el personal de la Institución no posee cobertura de salud que, a su vez, forma parte del derecho a la seguridad social consagrado por la Constitución Nacional, por lo que corresponde la aprobación del pliego de Bases y Condiciones propuesto, de acuerdo con las normas antes citadas. -

Que, el Art. 277° de la Constitución Nacional establece: "El Defensor del Pueblo gozará de autonomía e inamovilidad. Es nombrado por mayoría de dos tercios de la Cámara de Diputados, de una terna propuesta por el Senado, y durará cinco años en sus funciones, coincidentes con el período del Congreso. Podrá ser reelecto…".

RESOLUCIÓN D.P.D.G.A.F. N° 285/2023

"**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2023 "ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA EL PERSONAL DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO y SU GRUPO FAMILIAR, PLURIANUAL". – ID 427901, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES."**

Que, la Resolución N° 3756 de fecha 28 de septiembre del año 2022 de la Honorable Cámara de Diputados en su artículo 2°, se menciona: "Tomar juramento al Señor Rafael Luis Ávila Macke como Defensor del Pueblo de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución".

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones**,**

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR,** EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2023 "ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA EL PERSONAL DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO y SU GRUPO FAMILIAR, PLURIANUAL". – ID 427901.

Artículo 2º.- **APROBAR,** EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2023 "ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA EL PERSONAL DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO y SU GRUPO FAMILIAR, PLURIANUAL". – ID 427901.

Artículo 3°. - **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones realizar adendas que requiera el presente llamado.

Artículo 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE

ABG. MG. RAFAEL LUIS ÁVILA MACKE
Defensor del Pueblo